

INFORME MOTIVANDO LA TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA PÚBLICA AMAZÓNICA UEA EP.

Fecha: 07 de julio de 2026

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP) y su Reglamento General, Normativa Secundaria expedida por el SERCOP, se presenta este informe con el objetivo de justificar la necesidad de reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026.

Esta solicitud responde a la necesidad de actualizar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, en virtud de las reformas institucionales efectuadas al Plan Operativo Anual (POA) y de la información técnica y económica remitida por las áreas requerentes. La reforma incorpora ajustes presupuestarios aprobados, incremento de montos en partidas operativas, y la inclusión o eliminación de contrataciones conforme a la disponibilidad financiera, la planificación actualizada y las necesidades reales de la Empresa Pública Amazónica UEA EP.

Asimismo, se considera la revisión de los proyectos y requerimientos institucionales (tanto por convenio como por recursos propios) que evidencian procesos que no podrán ejecutarse en el presente ejercicio, así como adquisiciones indispensables que requieren ser incorporadas o ajustadas para garantizar la operatividad institucional.

En consecuencia, la reforma del PAC 2026 se fundamenta en criterios técnicos y económicos debidamente sustentados, reflejando la planificación actualizada de la UEA EP y asegurando la correcta programación de las contrataciones a ejecutar en el cierre del ejercicio fiscal.

2. BASE LEGAL

Conforme lo estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 22 sobre el PAC "Art. 22.- Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada."

Que el Reglamento General a la LOSNCPP reformado mediante decreto ejecutivo Nro. 57 del 22 de julio de 2025, sobre el PAC establece:

Art. 61.- De las fases de la contratación pública.- Los procedimientos de contratación pública se desarrollarán a través de las siguientes fases: 1. Preparatoria: Desde la elaboración del Plan Anual de Contratación o el levantamiento de la necesidad institucional, hasta la suscripción de la resolución de inicio; (...)

Art. 64.- Plan Anual de Contratación - PAC.- El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.

No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de contratación:

- a) Infima cuantía;*
- b) Contrataciones en situación de emergencia;*
- c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y,*
- d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente.*

Con Resolución No. R-UEA-012-2024 del 27 de diciembre de 2024 el Directorio de la Empresa Pública Amazónica UEA EP resuelve aprobar la reforma al REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN POR PROCESOS DE LA EMPRESA PÚBLICA AMAZÓNICA UEA EP, mismo en el que se contempla las Atribuciones y Responsabilidades de la Unidad Administrativa entre las que se cita *b. Programar, elaborar, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Contratación PAC*, siendo el producto entregable el 1) *Plan anual de contrataciones*. 2) *Reformas al plan anual de contrataciones*.

3. ANTECEDENTES

Con Resolución Nro. UEA-EP-INT-GERENCIA-2026-0001-R de fecha 15 de enero de 2026 el Sr. Gerente General de la Empresa Pública Amazónica UEA EP, resuelve:

Art. 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Empresa Pública Amazónica UEA EP, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se realizarán durante el ejercicio fiscal 2026, según los montos establecidos en el documento que se incorpora y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2.- DISPONER la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Empresa Pública Amazónica UEA EP en el portal de Compras Públicas, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, así como en la página web institucional de la Empresa Pública Amazónica UEA EP.

Art. 3.- DISPONER a las unidades requirentes que, para la ejecución del Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Empresa Pública Amazónica UEA EP, inicien los requerimientos con la anticipación suficiente y considerando el tiempo que regularmente toma el trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento General de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Con Resolución Nro. UEA-EP-INT-GERENCIA-2026-0020-R del 28 de abril de 2026, el Sr. Gerente General de la Empresa Pública Amazónica UEA EP, resuelve:

"Art. 1.- APROBAR la primera reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) del 2026 de la Empresa Pública Amazónica UEA-EP, conforme el informe anexo.

Art. 2 AUTORIZAR a la Analista Administrativa institucional, la reforma en el portal institucional de compras públicas del SERCOP.

Art. 3.- ESTABLECER que los documentos habilitantes citados y anexos a la presente resolución, forman parte integral de la misma."

Con Resolución Nro. UEA-EP-INT-GERENCIA-2026-0029-R del 18 de mayo de 2026 el Sr. Gerente General de la Empresa Pública Amazónica UEA EP, resuelve:

Art. 1.- APROBAR la SEGUNDA reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) del 2026 de la Empresa Pública Amazónica UEA-EP, conforme el informe anexo.

Art. 2.- AUTORIZAR a la Analista Administrativa institucional, la reforma en el portal institucional de compras públicas del SERCOP.

Art. 3.- ESTABLECER que los documentos habilitantes citados y anexos a la presente resolución, forman parte integral de la misma.

Con memorando Nro. UEA-EP-INT-CPIE-2026-0277-M del 06 de julio de 2026, la Arq. Ana Muñoz Robalino, COORDINADORA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA solicita *"se realice las gestiones necesarias para realizar la Reforma al PAC, la presente reprogramación tiene como finalidad actualizar el CPC, debido que son necesarios para los intereses institucionales al Plan Anual de Contratación (PAC) del presente ejercicio fiscal, permitiendo su oportuna contratación y asegurando que su ejecución se realice con la debida sustentación técnica y en estricto cumplimiento de la normativa vigente"*

Con sumilla inserta en el memorando antes descrito el área requirente procede a actualizar el informe que motiva la reforma al PAC.

4. INFORMACIÓN GENERAL DEL PAC ACTUAL

El PAC 2026 fue aprobado el 15 de enero de 2026 y contempla un total de 23 procesos planificados, cuyo monto ascendía a \$ 5,670,462.16 sin incluir IVA.

Con fecha 18 de mayo de 2026 se efectúa la segunda reforma al PAC a través de resolución administrativa Nro. UEA-EP-INT-GERENCIA-2026-0029-R, por lo que el PAC asciende a \$ 5,668,080.16

5. JUSTIFICACIÓN DE LA REFORMA AL PAC

Con base en los instrumentos señalados en los antecedentes, se establece la necesidad de revisar, optimizar y actualizar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, garantizando la coherencia entre la programación institucional, la disponibilidad financiera y las necesidades reales de la entidad.

La presente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 se fundamenta en criterios técnicos, operativos y económicos debidamente sustentados por el área requirente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC), su Reglamento General y la planificación institucional vigente.

Por lo expuesto, y con base en la información técnica, económica y operativa remitida por la unidad requirente, se determina que la reforma al PAC 2026 es necesaria, pertinente y conforme a la normativa vigente, garantizando la correcta administración de los recursos públicos, la transparencia en la planificación y la trazabilidad en la ejecución de la contratación pública.

La arquitecta Anan Muñoz, mediante el informe denominado "SOLICITUD DE REFORMA AL PAC 2026 – COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO", remitido el 07 de julio de 2026, justifica lo siguiente:
"La presente reforma contempla el cambio de CPC, objeto de contrato y presupuesto referencial.

La presente reprogramación tiene como finalidad actualizar el CPC, debido que es necesario para los intereses institucionales al Plan Anual de Contratación (PAC) del presente ejercicio fiscal, permitiendo su oportuna contratación y asegurando que su ejecución se realice con la debida sustentación técnica y en estricto cumplimiento de la normativa vigente.

El cambio del objeto obedece a que la necesidad esta enrolada no solo a la compra de computadoras sino de laptops y estaciones de trabajo, por lo que se consolidó el requerimiento y ahora quieren equipos informáticos en general. Para el presupuesto referencial, en los estudios previos al levantar el proceso se evidencia que se requiere más presupuesto que los \$25,000.00 inicialmente planificados, acotando que se cuenta con la Certificación POA No. UEA-EP-GG-049-2026, por \$30,000.00 sin IVA.

En consecuencia, la actualización del CPC de esta actividad del PAC actual responde a criterios de eficiencia, legalidad y correcta administración de los recursos públicos, evitando iniciar procesos sin contar con la documentación técnica mínima requerida y asegurando que las contrataciones se desarrollen oportunamente una vez se cuente con los insumos necesarios.

Tras el análisis técnico y administrativo realizado, se determina que la contratación relativa a la actividad ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA PÚBLICA AMAZÓNICA UEA-EP, podrá ejecutarse en el presente ejercicio fiscal, en el marco del gasto general suscrito con la UEA EP, lo cual ha generado la necesidad de reformular el alcance inicial. En este contexto, y con la posibilidad de continuar con los procedimientos de contratación en el presente período, se dispone la actualización del CPC, objeto de contrato y presupuesto referencial en dicha actividad del PAC vigente.

Por lo expuesto, se evidencia que el requerimiento formulado por la Unidad Requirente cuenta con la debida justificación técnica y económica. Asimismo, se verifica que dispone de la certificación del POA, la cual acredita que el requerimiento se encuentra contemplado en la planificación institucional y que cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria.

Con la finalidad de dar continuidad al trámite y en atención a la recomendación contenida en el informe correspondiente, se sustancia la respectiva reforma.

Se deja constancia de que las contrataciones correspondientes a: a) ínfima cuantía; b) contrataciones en situación de emergencia; c) arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y, d) aquellas que la Ley o el Reglamento determinen como reservadas o confidenciales, conforme a lo estipulado en el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas ni publicadas en el PAC inicial o reformado de la UEA EP.

6. PROPUESTA DE REFORMA AL PAC

Se detallan a continuación los cambios requeridos en el PAC:

a) **Procesos a incluir:** No aplica.

b) **Procesos a modificar:**

Partida Pres.	84.01.07	84.01.07
CPC	4523000391	452300040
T.Compra	Bien	Bien
T. Régimen	Común	Común
Fondo BID	NO	NO
Tipo de Presupuesto	Proyecto de Inversión	Proyecto de Inversión
Tipo de Producto	Normalizado	Normalizado
Cat. Electrónico	NO	NO
Procedimiento	Subasta Inversa Electrónica	Subasta Inversa Electrónica
Descripción	Adquisición de computadoras para los funcionarios de las áreas administrativas y	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y

	operativas de la Empresa Pública Amazónica UEA EP	OPERATIVO DE LA EMPRESA PÚBLICA AMAZÓNICA UEA-EP
Cant.	1	1
U. Medida	Unidad	Global
Costo U.	25,000.00	30.000,00
V.Total	25,000.00	30.000,00
Período	C1 C2 C3	C1 C2 C3

c) **Procesos a eliminar:** No Aplica.

7. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

El monto total del PAC actual es de \$ 5.673.080,16 sin incluir IVA, con la presente reforma, se efectuará movimientos económicos, ya que su actualización es por razones técnicas y económicas.

8. CONCLUSIONES

Conforme se detalla en el presente informe, con base en la justificación técnica y operativa presentada por la Coordinación de Proyectos de Infraestructura y Equipamiento, se concluye que la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 es necesaria y procedente, debido a que se ha identificado la necesidad de actualizar el Código Central de Productos (CPC), el objeto de contratación y el monto referencial inicialmente planificados, con la finalidad de que estos guarden correspondencia con la naturaleza, alcance y requerimientos reales de la contratación. En tal virtud, la actualización de estos elementos permitirá mantener coherencia entre el objeto contractual, la planificación institucional, la disponibilidad presupuestaria y la normativa aplicable, garantizando los principios de transparencia, legalidad, eficiencia y una adecuada administración de los recursos institucionales.

9. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, se recomienda a la máxima autoridad de la Empresa Pública Amazónica UEA EP aprobar la presente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, correspondiente a la actualización del Código Central de Productos (CPC), del objeto de contratación y del monto referencial solicitado por la Coordinación de Proyectos de Infraestructura y Equipamiento, a fin de asegurar que el proceso de contratación se desarrolle conforme a los parámetros técnicos, legales, administrativos y presupuestarios establecidos en la normativa vigente, evitando inconsistencias o posibles observaciones durante las etapas preparatoria, precontractual y contractual.

Fecha: 07/07/2026

	Nombre:	Cargo:	Firma:
Elaborado por:	Econ. Dayana Diaz	Analista Administrativa	
Revisado y Aprobado por:	Ing. Danilo Sarabia	Gerente General	